

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 1 de 3

AUDITORÍA 15/2016

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Clave de programa: 810
Auditoría Delegacional

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0595/2016

México, D.F., a 18 de noviembre de 2016

LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE
DELEGADO DE LA PROFEPA EN SONORA

Blvd. Solidaridad, Esquina Luis Donald Colosio,
Edificio "B" Negoplaza, 2º piso, Col. Villa Satélite,
C.P. 83200, Hermosillo Sonora.

Presente

Me permito informar a usted que durante el cuarto trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 15/2016, la cual fue notificada el 17 de octubre del año en curso, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-0484/2016, de conformidad con los artículos 37, fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2016.

Al respecto, se determinaron las siguientes siete observaciones:

1. Del análisis a 76 procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, se observó que en 16 (21%), no se realizó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.

2. De la revisión a 64 expedientes de procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, se constataron siete conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección, instauración, resolución y ejecución de medidas correctivas y sanciones administrativas, destacando las siguientes:

- Extemporaneidad y/o inactividad procesal en la emisión y notificación de Acuerdos de Emplazamiento, Alegatos y Resoluciones Administrativas, hasta por más de 3 meses.
- Expedientes de inspección cerrados por vicios, sin evidencia de su reposición, aun y cuando se detectaron incumplimientos normativos.

3. De 147 Denuncias Populares recibidas durante el ejercicio 2015 y de enero a mayo de 2016, se determinó que 25 (17%), no se han concluido con la emisión de su Acuerdo de Cierre, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 199 de la LGEEPA. Además de reflejar una imagen negativa ante la sociedad por la falta de oportunidad en la respuesta de la PROFEPA.

4. De 139 Resoluciones Administrativas con sanción de multa por \$14.7 millones emitidas en 2015 y de enero a octubre de 2016, 114 multas por \$10.9 millones fueron pagadas por el infractor o turnadas a cobro ante las Instancias Fiscales, de las 25 multas restantes se constató lo siguiente:

	Millones \$
• 11 Multas pendientes de envío a cobro por:	0.2
• 5 Multas aún no alcanzan su firmeza jurídica para proceder con su envío a cobro por:	0.1
• 9 Multas impugnadas por el infractor, por lo que no procede su envío a cobro por:	3.5

5. De la verificación documental a bienes asegurados y/o decomisados de 164 actos de inspección correspondiente al ejercicio 2015 y anterior, se observó que de los bienes que se encuentran bajo resguardo del infractor o tercer depositario, no se acreditó haberles solicitado la presentación de la garantía e informes mensuales que respalden su resguardo y custodia.

6. La Delegación Federal de la SEMARNAT emitió 137 Autorizaciones para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y que notificó a la Delegación, con el fin de ser consideradas en el programa de inspección y vigilancia, de las cuales sólo evidenció haber programado y realizado 38 visitas de inspección.

7. Se determinaron 44 comisiones con deficiencias en la comprobación del gasto por \$244 miles:

- 33 comisiones por \$242 miles, sin la documentación comprobatoria como lo es el oficio y/o informe de comisión, desglose pormenorizado de gastos o facturas.
- 11 comisiones por \$2 miles, el cálculo del 20% exento de comprobación es incorrecto.

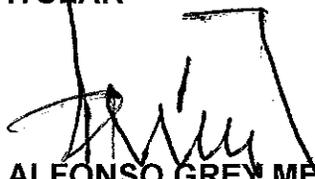
Derivado de lo anterior, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes y evitar la recurrencia de los aspectos observados.

No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Béchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de la Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.